

ALEMANIA

NOVEDADES LEGISLATIVAS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

Seguridad social y sanidad

Bajan las cuotas al seguro de pensiones

A partir del 1 de enero las cuotas al seguro de pensiones bajan en 0,7 puntos del 19,6% al 18,9% (el nivel más bajo desde 1996). Esta medida significará un ahorro de más de 3.000 millones de euros para trabajadores y empresarios.

En el seguro de pensiones de la minería las cuotas de cotización bajan del 26,0% al 25,1%. El importe mínimo voluntario al seguro de pensiones asciende a partir del 1 de enero de 2013 a 85,05 euros mensuales.

Seguridad social de los artistas

La cuota social del seguro de los artistas se incrementa ligeramente del 3,9% al 4,1%.

Nuevas bases de cotización en los seguros de pensiones, desempleo y enfermedad

Las bases mensuales para el cálculo de las cuotas a los seguros de pensiones y desempleo se calculan en base de la evolución de los salarios brutos del año 2011, año en el que se registró un crecimiento salarial de un 3,07% en los länder occidentales y un 2,95% en los orientales.

	<i>länder occidentales</i>		<i>länder orientales</i>	
	mes	año	mes	año
Remuneración media provisional seguro de pensiones		34.071		34.071
Base de cotización seguro de pensiones y desempleo	5.800	69.600	4.900	58.800
Base de cotización seguro de pensiones de la minería	7.100	85.200	6.050	72.600
Tope para obligación del seguro de enfermedad y dependencia	4.350,00	52.200	4.350,00	52.200
Base de cotización seguros de enfermedad y dependencia	3.937,50	47.250	3.937,50	47.250
Índice de referencia para el cálculo de prestaciones	2.695*	32.340*	2.275	27.300

* Para los seguros de enfermedad y dependencia estos valores se aplican a nivel federal.

Nuevos importes de la ayuda social y del seguro básico

En base a la evolución de los salarios y precios entre julio de 2011 y junio de 2012, el importe del seguro básico para desempleados de larga duración, Hartz IV (prestación no contributiva por desempleo) se incrementa para personas solteras a partir del 1 de enero en ocho euros al mes a 382 euros.

También se incrementan los importes básicos de otras modalidades de ayuda social:

Nivel I de necesidad (hogares unipersonales o monoparentales)	382 €	+8 €
Nivel II de necesidad (cónyuges y parejas de hecho, más otros adultos)	345 €	+8 €
Nivel III de necesidad (adulto que no viven en su propio hogar y no dependen de su pareja)	306 €	+7 €
Nivel IV de necesidad (jóvenes entre 14 y 18 años)	289 €	+2 €
Nivel V de necesidad (menores de 6 a 13 años)	255 €	+4 €
Nivel VI de necesidad (menores de 6 años)	224 €	+5 €

[Más prestaciones para la dependencia destinadas a enfermos afectados por demencia senil](#)

Se mejorarán las prestaciones y servicios para los enfermos afectados por demencia senil. Para este propósito la cuota al seguro de dependencia sube un 0,1 punto porcentual (de 1,95 a 2,05%; personas sin hijos: 2,25%). A partir de 2013, dentro del nivel de dependencia 0, además de la restitución de gastos por importe de 100 ó 200 euros, se abonarán 120 euros por asistencia prestada por horas ó 225 euros por medidas de aseo e higiene a personas dependientes. Además, en el nivel de dependencia I, el subsidio que se abona a personas dependientes afectadas por demencia senil sube a 305 euros (antes 235 euros) y a 665 euros el importe por prestaciones en especie (antes 450 euros). En el nivel de dependencia II los incrementos son de 525 euros (antes 440 euros) y 1.250 euros (antes 1.100 euros), respectivamente.

[Fomento al seguro capitalizado de dependencia](#)

El Estado fomenta la previsión privada para situaciones de dependencia. Los afiliados al seguro obligatorio de dependencia percibirán un fomento estatal de 60 euros al año por el contrato adicional de un seguro privado de dependencia. Con este seguro complementario se pretende constituir otro pilar que ayude a cubrir el incremento de gastos que supone el crecimiento de la cifra de personas con demencia a aproximadamente 1,7 millones en 2030. El seguro privado de dependencia puede ayudar a conservar el propio patrimonio y la necesidad ante los familiares, dado que para el nivel de dependencia III los costes medios de las residencias ascienden a más de 3.400 euros al mes, de los cuales el seguro obligatorio de dependencia cubre menos de la mitad.

La reforma también beneficiará a los familiares cuidadores con medidas de prevención y de rehabilitación.

[Incremento de la edad de jubilación](#)

Desde 2012 sube de forma escalonada la edad de jubilación hasta alcanzar la edad de 67 años. Las personas nacidas en 1948 que se jubilen en 2013 tendrán que haber trabajado hasta los 65 años más dos meses. Con independencia del año de nacimiento, las personas que hayan trabajado 45 años o más podrán jubilarse sin ningún descuento.

[Supresión del “copago sanitario”](#)

Se suprime el copago sanitario de diez euros al trimestre introducido por el Gobierno rojiverde de Gerhard Schröder en 2004 para paliar el déficit del seguro de enfermedad y evitar visitas innecesarias a los consultorios médicos. La supresión supondrá un ahorro para los pacientes por valor de 1.800 millones de euros al año.

Mercado laboral

[Sube el límite de ingresos exentos de contribuciones de los mini-empleos](#)

El límite de remuneración libre del pago de cotizaciones a los seguros de enfermedad, dependencia y desempleo se incrementa de 400,00 a 450,00 euros. Las nuevas disposiciones modifican también el límite de ingresos de los denominados midi-empleos, con remuneraciones que oscilan a partir del 1 de enero de 2013 entre 450,01 y 850,00 euros (antes 400,01 y 800,00 euros). Con la nueva reglamentación los mini-empleados estarán automáticamente afiliados al seguro de pensiones. A partir de 2013 el empresario seguirá sufragando un 15% del total de la cuota de cotización al seguro de pensiones del 18,9%, y el trabajador abonará el 3,9% restante. En caso de que el trabajador no desee abonar las cuotas, tendrá que solicitar al empresario su exclusión del seguro (opting out). Esta exclusión tendrá carácter general y se aplicará a todos los mini-empleos, en caso de que se desempeñen varios.

[Nuevos salarios mínimos para el sector de limpieza de edificios y tejadores](#)

Los aproximadamente 830.000 trabajadores en la limpieza de edificios percibirán a partir de enero de 2013 nuevos salarios mínimos garantizados de 9 euros en los länder occidentales (antes: 8,82 euros) y 7,56 euros en los orientales (antes: 7,33 euros). Los trabajadores de limpieza de cristales y fachadas seguirán cobrando un salario mínimo de 11,33 euros en el oeste y 9,00 euros en el este del país. Los cerca de 87.000 tejadores percibirán a partir de 2013 en todo el país un salario mínimo de 11,20 euros (2012: 11,00 euros).

[Prolongación de la prestación durante periodos de jornada reducida](#)

El Gobierno Federal ha prolongado la percepción máxima de la prestación por reducción de jornada a 12 meses, siempre que el derecho a dicha prestación surja antes del 31 de diciembre de 2013. Los trabajadores que en la actualidad ya estén cobrando la prestación también disfrutarán de la prolongación. La prestación se paga a través de los empresarios. La prestación se eleva, al igual que la prestación por desempleo, al 60% del salario (trabajadores con hijos: 67%).

[Se suprime el monopolio de deshollinadores](#)

Tras un periodo transitorio de cuatro años, a partir de 2013 se suprime por completo el derecho exclusivo de los deshollinadores para limpiar y controlar las chimeneas. A partir de ahora, también los fontaneros, especialistas del gas y otros instaladores pueden ofrecer servicios de deshollinado si se han adquirido las cualificaciones necesarias para ello. Los propietarios de casas y viviendas pueden elegir la empresa encargada del deshollinado y de la revisión de sus chimeneas.